

CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que subscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 645, de fecha 01 de Febrero del 2017, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 8470

Se acuerda, en el uso de las facultades contenidas en el artículo N°25 de la ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, aprobar las bases correspondientes al **Fondo Concursable Social, prevención y rehabilitación de Drogas, línea tradicional 2017**, presentadas por el Sr. Intendente mediante ordinario N° 123 de fecha 23 de enero de 2017, con las siguientes modificaciones:.

- 1.2. Líneas de postulación
 - a) Dice: Los proyectos postulados en este ámbito deberán regirse y sustentarse en los criterios y orientaciones técnicas dadas por el área de tratamiento de SENDA y el Servicio de Salud Coquimbo.
 - Debe decir: Los proyectos postulados en el ámbito **de la rehabilitación de drogas** deberán regirse y sustentarse en los criterios y orientaciones técnicas dadas por el área de tratamiento de SENDA y el Servicio de Salud Coquimbo.
 - b) Dice: Las organizaciones postulantes deben incorporar en su propuesta al menos dos talleres distintos con a lo menos 30 hrs. pedagógicas cada uno.
 - Debe decir: Las organizaciones postulantes deben incorporar en su propuesta al menos dos talleres distintos **con un número de horas adecuadas para dar cumplimiento a los objetivos de la iniciativa.**
- Inclusión social
 - c) Dice: Iniciativas destinadas a mejorar la calidad de vida de personas en situación de discapacidad, a través de la realización de talleres de inclusión laboral, asistencia de salud, adquisición de ayudas técnicas prescritas por profesionales del área de la salud y que incluyan un plan de rehabilitación posterior a la adquisición de los implementos, talleres de autoestima y dependencia, zooterapia, **actividades culturales y de artes inclusivas, actividades de deporte adaptado (competitivo y recreativo), entre otro tipo de iniciativas.**
 - Iniciativas destinadas a mejorar la calidad de vida de agrupaciones de adultos mayores, tales como talleres de estimulación cognitiva, talleres de manualidades, viajes recreativos intra-regionales, talleres de actividad física, adquisición de ayudas técnicas que incluyan un plan de tratamiento posterior a la adquisición de los implementos), **entre otro tipo de iniciativas.**
 - Debe decir: Iniciativas destinadas a mejorar la calidad de vida de personas en situación de discapacidad, a través de la realización de talleres de inclusión laboral, asistencia de salud, adquisición de ayudas técnicas prescritas por profesionales del área de la salud y que incluyan un plan de rehabilitación posterior a la adquisición de los implementos, talleres de autoestima y dependencia, y zooterapia.
 - Iniciativas destinadas a mejorar la calidad de vida de agrupaciones de adultos mayores, tales como talleres de estimulación cognitiva, talleres de manualidades, viajes recreativos intra-regionales, adquisición de ayudas técnicas que incluyan un plan de tratamiento posterior a la adquisición de los implementos).
 - d) Dice: “Iniciativas destinadas a contribuir en proceso de inclusión social y participación ciudadana de las **agrupaciones de pueblos originarios ...**”
 - Debe decir: “Iniciativas destinadas a contribuir en proceso de inclusión social y participación ciudadana de las **agrupaciones de pueblos originarios y/o inmigrantes...**”
 - e) Eliminar el párrafo siguiente: Iniciativas que busquen potenciar la pertinencia en los pueblos originarios de la región (desarrollo de la identidad desde la infancia). Creando un sentido de “re-etnificación”, es decir, valorar e identificar sus orígenes se enmarca dentro del programa de educación intercultural bilingüe (EIB). Las integrantes de la cooperativa indígena serían las facilitadoras de la educación hoy.

- 2.3.1. Organizaciones sin fines de lucro.
- f) Dice: K. En caso de viajes turísticos intra-regionales debe adjuntar una (1) cotización de un tour operador autorizado que contenga una propuesta detallada del servicio a entregar, además de incluir el servicio de a lo menos un profesional del área de la salud.
- Debe decir: K. En caso de viajes turísticos intra-regionales debe adjuntar una (1) cotización de un tour operador certificado por Sernatur que contenga una propuesta detallada del servicio a entregar, además de incluir el servicio de a lo menos **un paramédico que estará presente durante todo el viaje. El valor del servicio de este profesional no debe superar los \$250.000-.**
- 2.5. Financiamiento.
- g) Inclusión social:
- Dice: Intervención a población vulnerable: \$5.000.000-.
- Debe decir: Intervención a población vulnerable: \$3.000.000-.
- 2.6. Tipo de gastos
- h) Inversión:
- Dice: Los montos destinados al ítem de inversión, no podrán exceder el **40%** del monto total solicitado al Fondo.
- Debe decir: Los montos destinados al ítem de inversión, no podrán exceder el **60%** del monto total solicitado al Fondo.
- 3.2. Etapa de evaluación técnica.
- i) Dice: A Cobertura **5%**
- Debe decir: A Cobertura **8%**
- j) Dice: C Experiencia **8%**
- Debe decir: C Experiencia **5%**

El presente acuerdo ha sido adoptado por 14 voto(s) a favor del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Angela Rojas Escudero, Eduardo Alcayaga Cortés, Gloria Torres Espejo, Hanna Jarufe Haune, José Montoya Angel, Marcelo Castagneto Arancibia, Miguel Solís Viera, Raúl Godoy Barraza, Teodoro Aguirre Alvarez, Lidia Zapata Pasten, Macarena Matas Picart, Leonardo Pasten Silva, Agapito Santander Marín y Alberto Gallardo Flores.

Los consejeros regionales Sr. Carlos Galleguillos Rojo y Sr. José Sulantay Silva no asisten a la sesión.



**SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL**

www.gorecoquimbo.gob.cl - www.corecoquimbo.cl